



SANCIONADA: 30/12/20
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.230/H.C.D/20

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER para el cobro de las Obligaciones Fiscales Municipales con vencimiento durante el Ejercicio Fiscal Año DOS MIL VEINTIUNO el siguiente Cronograma de Pagos:

1. **Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos:** Seis (6) cuotas bimestrales iguales, con vencimiento el día cinco de cada mes (o primer día hábil en los casos de días no laborables) a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre inclusive.
2. **Impuesto Patente Automotor:** Seis (6) cuotas bimestrales iguales, con vencimiento al día cinco de cada mes (o primer día hábil en los casos de días no laborables) a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre inclusive.
3. **Ocupación del Espacio Público:** Un pago con vencimiento el día treinta y uno de enero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
4. **Publicidad y Propaganda:** Un pago con vencimiento el día treinta y uno de enero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
5. **Derechos de Cementerio:** Un pago con vencimiento el día diez de marzo (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
6. **Inspección de Seguridad e Higiene:** Un pago con vencimiento el día cinco de febrero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
7. **Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:** Un pago con vencimiento el día treinta y uno de enero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
8. **Patente Anual de Remisse:** Un pago con vencimiento el día veinte de febrero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
9. **Autos de Alquiler sin Chofer:** Un pago con vencimiento el día veinte de febrero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
10. **Abastecedores de Cargas en general que ingresan a la localidad:** Un pago con vencimiento el día treinta y uno de marzo (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
11. **Renovación Anual Habilitación Comercial:** Un pago con vencimiento el día treinta y uno de enero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).
12. **Habilitación Transporte Escolar:** Un pago con vencimiento el día veinte de febrero (o primer día hábil en los casos de días no laborables).